

# Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de Nicaragua y la U.R.S.S.

DECRETO No. 946

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

*Considerando:*

1) Que el 19 de marzo de 1980, se suscribió en Moscú el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por medio de sus respectivos representantes.

2) Que por dicho Convenio nuestro país obtendrá logros y beneficios en el dominio de la ciencia, la educación y la cultura, contribuyendo a la formación de profesionales y científicos, elevando el nivel cultural de nuestro pueblo sobre la base del respeto mutuo a la soberanía, igualdad de derechos y no intervención.

**POR TANTO:**

en uso de sus facultades,

*Decreta:*

ART. 1º.—Aprobar y ratificar el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, suscrito en Moscú el 19 de marzo de 1980.

ART. 2º.—Comunicar por medio del Ministerio del Exterior, al Ilustrado Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas la aprobación y ratificación del Convenio.

ART. 3º.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, al primer día del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.*